

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 1º de julio de 2019. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la mandataria judicial autoriza para retirar la demanda. Sírvase proveer, teniendo en cuenta la suspensión de términos debido a la pandemia COVID-19.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2.020)

Auto : 754
Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
Demandante: FINESA S.A.
Demandado: DIEGO FERNANDO SANCHEZ SOTO
Radicado: 760014003001 **20200010200**

Atendiendo el escrito anterior, mediante el cual la apoderada judicial de la parte demandante autorizó a los señores JHON ALEXANDER CAICEDO GONZALEZ, MARLENY ELIZABETH RAMIREZ VILLEGAS y CAMILA RAMIREZ VILLEGAS para que retiren la demanda y se les haga entrega de sus anexos, se procede a ordenar lo pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Santiago de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la anterior demanda de Aprehensión y entrega del Bien, iniciada por FINESA S.A. en contra del señor DIEGO FERNANDO SANCHEZ SOTO.

SEGUNDO: HÁGASE entrega de la demanda y sus anexos a los señores antes relacionados, con base en la autorización allegada al proceso.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **062** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **2 de julio de 2020**

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria